

RESUMEN EJECUTIVO

INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Descentralizada.

Área: Fundación Para La Consultoría Ambiental Del Estado Falcon (FUNDACOAMBI).

Sub-área: Administrativa, presupuestaria, financiera, legal y técnica.

Objetivo General

Evaluar los aspectos organizacionales, administrativos, presupuestarios, financieros, legales y técnicos llevados a cabo por la Fundación para la Consultoría Ambiental del Estado Falcón (FUNDACOAMBI); durante el ejercicio económico y financiero 2018.

Código de la Actuación: AO-01-2018

Tipo de Actuación: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

Características Generales del Objeto Evaluado:

La Fundación para la Consultoría Ambiental del Estado Falcón (FUNDACOAMBI), fue creada mediante el Decreto N° 1154 de fecha 15 de agosto de 2007, publicado en Gaceta Oficial del Estado Falcón Edición Extraordinaria de fecha 16 de agosto del 2007 y protocolizada su Acta Constitutiva y Estatuto de Fundación ante la oficina inmobiliaria del Registro público del Municipio Miranda del Estado Falcón en fecha 18 de diciembre del 2007, bajo el N° 8, Folio 49 al Folio 58, Protocolo Primero, tomo 24°, posteriormente modificada seis veces hasta el año 2018, siendo la última modificación, protocolizada ante la oficina inmobiliaria del Registro público del municipio Miranda del estado Falcón, inserta bajo el N.º 43 Folio 114 Tomo 13 del Protocolo de transcripción del 2018. La misma está adscrita a la Secretaria de Ambiente y Ordenación del Territorio (SAOT), la cual tendrá personalidad jurídica, sin fines de lucro, de interés colectivo y con patrimonio propio, que tiene por objeto la dirección, coordinación, ejecución y cualquier otro estudio, programa o proyecto de protección del ambiente socio económico, diversidad biológica, recursos naturales y procesos ecológicos del Estado Falcón, con la activa participación de la sociedad, a fin de coadyuvar a que la población, individual y colectivamente favorezca el mejoramiento en la calidad de vida

de los habitantes en la región Falconiana.

Alcance:

La presente actuación fiscal se orientó hacia la evaluación de los aspectos organizacionales, administrativos, presupuestarios, financieros, legales y técnicos llevados a cabo por la Fundación para la Consultoría Ambiental del Estado Falcón (FUNDACOAMBI), durante el ejercicio económico y financiero 2018.

A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

Verificar la organización de la Fundación para la Consultoría Ambiental del Estado Falcón (FUNDACOAMBI), a fin de constatar que la misma se adecúe a lo establecido en la normativa legal y sublegal vigente.

- Verificar el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales, de los procedimientos realizados en las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras y técnicas de la Fundación.
- Verificar la legalidad y sinceridad de los gastos celebrados para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.
- Determinar que los procesos de selección de contratistas y contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios se ajustan a la normativa legal aplicable que rige la materia.
- Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas formuladas en el Plan Operativo Anual durante el ejercicio económico financiero 2018.
- Verificar mediante inspección en sitio, la existencia y estado actual de los bienes muebles contenidos en el registro de inventario de la Fundación.
- Constatar mediante inspección “in situ”, la existencia, estado actual de las obras y cumplimiento de las metas de ejecución física, así como la exactitud de los pagos efectuados, de las obras ejecutadas por la Fundación para la Consultoría Ambiental del Estado Falcón (FUNDACOAMBI), en el ejercicio fiscal 2018.
- Verificar que los Auditores, profesionales independientes, consultores y/o firmas de auditores que hayan prestado servicios en materia de control a la Secretaría, se encontraban debidamente certificados e inscritos en el registro de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control.

RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

Observaciones Relevantes.

A través de la revisión realizada al acto administrativo de creación de las tres (03) Comisiones de Contrataciones conformadas en la Fundación, no se evidenció sus publicaciones en Gaceta Oficial del estado Falcón para el ejercicio fiscal 2018. De este hecho se dejó constancia en Acta Fiscal N° AO-FUNDACOAMBI-001-2019 de fecha 01-02-2019. Al respecto el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas (RLCP), publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19-05-2009, señala: Artículo 15. “La creación y conformación de las comisiones de contrataciones que pertenezcan a los órganos o entes de la Administración Pública deben ser publicadas en la Gaceta Oficial correspondiente. (.....)”. (Subrayado nuestro) De igual forma, el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA), publicada en Gaceta Oficial N° 2.818, Edición Extraordinario, de fecha 01-07-1981, la cual establece: Artículo 73. “Los actos administrativos de carácter general o que interesen a un número indeterminado de personas, deberán ser publicados en la Gaceta Oficial que corresponda al organismo que tome la decisión”. Asimismo el artículo 130 de la Constitución Federal del estado Falcón (CFEF), publicada en Gaceta Oficial del Estado Falcón N° 2 Extraordinario, de fecha 07-01-2004, señala lo siguiente: Artículo 130. “los actos de carácter general de la Administración Pública deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado y entrarán en vigencia desde la fecha de su publicación o la posterior que ella indique.” Circunstancia que se originó por debilidades en las acciones oportunas aplicadas por los responsables de realizar el control y seguimiento de las publicaciones del referido acto administrativo; lo que impide garantizar la legalidad en las recomendaciones que puedan aportar la referida comisión, asimismo, impide garantizar la autenticidad legal de dichos actos administrativos y en consecuencia las autoridades y los particulares no podrán quedar obligados a su cumplimiento y observancia.

CONCLUSIONES

Con fundamento en las observaciones formuladas en el presente informe, como resultado de la evaluación a la Fundación para la Consultoría Ambiental del Estado Falcón (FUNDACOAMBI) se constató que la fundacion presenta debilidades de carácter administrativo, tecnico y de planificacion, por cuanto se detectó lo siguiente: no se observó acto administrativo de aprobación de la Estructura Organizativa y la Misión y Visión de la

Fundación para la Consultoría Ambiental del Estado Falcón (FUNDACOAMBI); la designación del auditor interno no fue sometida a concurso público; de nueve (09) expedientes de personal, cuatro (04) no anexaban copia del certificado de declaración jurada de patrimonio (DJP); del listado de cuentas bancarias administradas por (FUNDACOAMBI), se observó la existencia de cuentas que corresponden a años anteriores con registros que van del año 2016, cuya disponibilidad se mantenía hasta el ejercicio fiscal 2018 sin observarse reintegro administrativo respectivo; la Fundación no realizó el registro de los libros principales diarios y mayor, correspondientes al ejercicio fiscal 2018; de la revisión efectuada a la documentación suministrada, se constató que el ordenador de pago autorizó la cancelación de dos (02) pagos por concepto de adquisición de bienes, los cuales ascendieron a la cantidad total de [Bs.F 71.548.800,00] (Bs.S 715,49), los cuales no fueron sometidos a un procedimiento de selección de contratista, es decir, no se evidenció ningún tipo de documentación previa a los referidos pagos la cual avale información de que se haya realizado el referido procedimiento para la adjudicación de la contratación; durante el ejercicio fiscal 2018 la máxima autoridad de la Fundación realizó dos (02) contrataciones de servicios y adquisición de bienes con la elaboración de sus respectivos contratos, en los cuales no se evidenció Acto Motivado, adjudicación y Notificación de la Adjudicación a las referidas contrataciones directas; las Comisiones de Contrataciones conformadas en el año 2018 no fueron publicaciones en Gaceta Oficial del estado Falcón; dos (02) metas del POA fueron reprogramadas desde el primer trimestre hasta el último, anexando la respectiva justificación en el reporte de causa y desvío. Sin embargo, al término del ejercicio fiscal dichas metas nunca fueron ejecutadas y no se observó la oportuna eliminación de las mismas, así mismo no existe vinculación poa-presupuesto.

RECOMENDACIONES

- La Junta Directiva y el Gerente General como máxima autoridad, deben realizar acciones oportunas para la publicación de la creación de la comisión de contrataciones de la Fundación para que cuente con la debida legalidad en cuanto a las recomendaciones que la misma pueda aportar.